

**Al contestar refiérase
al oficio No. 15560**

11 de diciembre, 2017
DFOE-EC-0841

Ingeniero
Alberto Salazar Ugalde
Secretario de Junta Directiva
**OPERADORA DE PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS
DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, S.A.**
albsalazar@bp.fi.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2018 de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. por la suma de ₡15.399,8 millones.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N° 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto inicial y el plan anual, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión N° 516 celebrada el 27 de julio de 2017, que fueron remitidos con el oficio PEN-1521-2017 del 29 de septiembre de 2017 y la información incluida en el Expediente Electrónico con el Número de Ingreso 30501.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación

con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A., según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. VIGENCIA DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el principio de anualidad preceptuado en el artículo 176 de la Constitución Política y 5 inciso d) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, el presupuesto regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos.

b) Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A., a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados, en el entendido de que deben llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre el comportamiento de los diferentes conceptos de ingresos, a fin de proponer, de ser necesario, los ajustes correspondientes vía presupuesto extraordinario.

b) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 310 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2017 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2018 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

c) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2018, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

.../

DFOE-EC-0841

4

11 de diciembre, 2017

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, S.A. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2018 por la suma de ₡15.399,8 millones.

Atentamente,



Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc.
Gerente de Área

Lic. Francisco Hernández Herrera.
Asistente Técnica

Lic. Carlos H. Picado Vargas
Fiscalizador Asociado

RJS/FHH/CPV/kbp

Ci: Lic. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General, marrodriguez@bp.fi.cr
Lic. Luis Guillermo Jiménez Vargas, Auditor Interno, lgjimenez@bp.fi.cr
Licda. Cinthia Solano Fernández, Jefe Departamento de Administración y Finanzas, csolano@bp.fi.cr
Lic. Marvin Arce Delgado, Ejecutivo Administrativo Área Presupuesto, mararce@bp.fi.cr
Ing. Andrea Castillo Gonzalo, Secretaria General Junta Directiva BPDC, acastillo@bp.fi.cr

G: 2017003112

Ni: 24645, 30501